



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SUB. DEPARTAMENTO. JURÍDICO

DECRETO EXENTO Nº 2418

PARRAL,

17 May 2013

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento Nº 6071, de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Alcaldesa" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.-
- 2.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 3.- En relación con la necesidad de contar con un adecuado servicio de traslado para alumnos de la Escuela de lenguaje E-573 "Luis Armando Gómez", sector urbano (Ida y Regreso), los días Jueves 7, Viernes 8 de Marzo y la semana comprendida entre los días Lunes 11 al 15 de marzo, con un total de 07 días.-
- 4.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto Nº 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley Nº 19.886, modificada por el Decreto Nº 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 5.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Nº 7 letra F del Reglamento de la ley Nº 19.886, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza", y letra J del numeral y artículo del Reglamento precedentemente citados, "cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. Nº 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. Nº 13 de la Ley Nº 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".-
- 7.- Lo previsto en artículo 52 de la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.-
- 8.- Decreto Exento Nº 69 de fecha 11 de Enero de 2013.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que resulta necesario contar con un adecuado servicio de traslado para alumnos de la Escuela de lenguaje E-573 "Luis Armando Gómez", sector urbano (Ida y Regreso).-
- 2.- Que, el servicio de traslado que se requiere adquirir, tiene como finalidad trasladar a los alumnos domiciliados en los sectores urbanos de Parral, a sus diferentes Establecimientos Educativos Municipalizados de la comuna, facilitando de tal manera su acceso a la educación, de forma tal de impedir la deserción escolar.-
- 3.- Que, el servicio de traslado precedentemente citado, fue prestado los días Jueves 7, Viernes 8 de Marzo y la semana comprendida entre el Lunes 11 al 15 de Marzo de 2013, con un total de 07 días.-
- 4.- Que, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.-
- 5.- Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.-
- 6.- Que, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.-
- 7.- Que, el proveedor Raúl Ignacio Gutiérrez Acuña, Rut Nº 17.332.121-k, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros, según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-
- 8.- Que, la Ley 19.880 en su artículo 52, permite ratificar la Contratación Directa del servicio y con el proveedor precedentemente individualizados, toda vez que con ello se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.-

DECRETO:

- 1.- **RATIFIQUESE**, la adquisición del servicio "**Traslado para Alumnos Escuela de Lenguaje E-573 "Luis Armando Gómez"**", al proveedor **Raúl Ignacio Gutiérrez Acuña**, Transportista, **Rut N° 17.332.121-k**, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público).-
- 2.- **ESTABLECESE**, que el servicio de traslado fue prestado por el proveedor desde el día Jueves 7, Viernes 8 de Marzo y la semana comprendida entre el Lunes 11 al 15 de Marzo de 2013, con un total de 07 días.-
- 3.- **ESTABLECESE**, que al proveedor se le cancelará los 07 días, por el servicio prestado, la suma de Cuatrocientos Veinte Mil Pesos **(\$420.000.-) IVA Incluido**, por el traslado de alumnos a la Escuela de Lenguaje E-573 "Luis Armando Gómez".-
- 4.- **ESTABLECESE**, que la forma de pago se realizará a través de pago contra entrega de facturas a 30 días, las que deberán entregarse una vencido el respectivo mes en que se prestó el servicio.-
- 5.- **ESTABLECESE**, que la Unidad Técnica, encargada de supervisar el cumplimiento de las exigencias requeridas al proveedor, estará a cargo de don Juan Carlos Vallejos Niño, Encargado de Locomoción del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-
- 6.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto, al Ítem 215.22.08.007 "Pasajes, Fletes y Bodegaje", del Presupuesto DAEM 2013.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.
"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"


Paula Zuniga Fuentes
PAULA ZUNIGA FUENTES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
PARRAL


Ivan Damino Hernandez
IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


[Signature]
Vº Bº ABOGADO DAEM


PRU/IDH/PZF/WBF/ECM/aog.-
DISTRIBUCION! DAEM,
1.- I. Municipalidad de Parral -
2.- Secretaría Municipal
3.- Sr. Director de Control
4.- Sr. Director D.A.E.M.
5.- Abogado D.A.E.M.
6.- Sr. Sub-Depto. Adquisiciones.
7.- Archivo D.A.E.M.



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SUB-DEPARTAMENTO JURÍDICO

TERMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO DE TRASLADO PARA ALUMNOS ESCUELA DE LENGUAJE E-573 "LUIS ARMANDO GÓMEZ" DE PARRAL,"

ANTECEDENTES GENERALES:

La Ilustre Municipalidad de Parral, requiere contratar un adecuado servicio de traslado de alumnos de la Escuela de lenguaje E-573 "Luis Armando Gómez", sector urbano (Ida y Regreso), los días Jueves 7, Viernes 8 de Marzo y la semana comprendida entre los días Lunes 11 al 15 de marzo, con un total de 07 días.-:

DESCRIPCION DEL PRODUCTO:

Contratación del servicio de Traslado:

- El proveedor, para prestar el servicio contratado deberá contar con 01 bus debidamente implementado y adecuado para el traslado de los alumnos y contar con un chofer que se encuentre habilitado legalmente para conducir vehículos de este tipo.-
- El servicio se debe prestar, de LUNES a VIERNES de 08:30 hrs en la jornada de la mañana y 16:00 hrs de la jornada de tarde.
- En el traslado los alumnos deberán circular cómodamente sentados, acompañados para el recorrido, por un asistente de traslado proporcionada por el DAEM, con el tope máximo de capacidad, cumpliendo todos los requisitos indicados en la Normativa del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

CANTIDAD DE ALUMNOS:

- El transportista tiene la obligación de trasladar a los alumnos cómodamente sentados en 01 bus exclusivo para el traslado de alumnos a la Escuela de Lenguaje E-573 "Luis Armando Gómez" de Parral.

PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO:

- El servicio fue realizado los días Jueves 7, Viernes 8 de Marzo y la semana comprendida entre los días Lunes 11 al 15 de marzo, con un total de 07 días.-

SUPERVISION E INSPECCION DEL SERVICIO:

- El servicio será supervisado e inspeccionado por el Encargado de Locomoción del DAEM, a través de visitas para verificar la buena ejecución del servicio.

FINANCIAMIENTO:

- El servicio de traslado de alumnos a la Escuela Lenguaje E-573 "Luis Armando Gómez" de Parral, serán financiadas a través del Ítem 215-22-08-007 "Pasajes, Fletes y Bodegaje", del Presupuesto DAEM 2013.-

PRESUPUESTO MENSUAL DISPONIBLE Y REQUERIDO: \$420.000.= (IVA INCLUIDO).-



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SUB-DEPARTAMENTO JURÍDICO

CONSULTAS: - SR. JUAN CARLOS VALLEJOS NIÑO, ENCARGADO DE LOCOMOCIÓN DAEM,
FONO 73-633744

CONDICIONES DE PAGO:

- El pago se efectuará previa presentación de la boleta o factura respectiva y certificación de recepción conforme por el Encargado de Movilización del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-
- El Proveedor presentará la Factura o Boleta considerando los siguientes antecedentes:

Nombre : Ilustre Municipalidad de Parral
R.U.T. N° : 69.130.700-K
Dirección : Calle Buin N° 282, 2do Piso, comuna de Parral
Giro : Servicios
Glosa : Detalle del Producto

DOMICILIO:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.-


EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ
ABOGADO DAEM
COMUNA DE PARRAL

PARRAL, Marzo del 2013.